
Prohibicion exhibicion envases de bebidas alcoholicas en vidrieras

ORDENANZA N° 36216

SANCIONADA: 31.08.2017

PROMULGADA: 07/09/2017

PUBLICADA: 12.09.2017

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la exhibición de bebidas alcohólicas en vidrieras o lugares visibles desde la vía pública en comercios cuya actividad principal no sea la venta específico de bebidas alcohólicas. La prohibición se aplica a kioscos, maxi-kioscos, supermercados, almacenes, estaciones de servicio y anexos, debiendo exhibirlas en lugares determinados en el fondo del local habilitado, junto al cartel cuyo texto enuncie la siguiente frase "PROHIBIDA LA VENTA O ENTREGA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD Ley Provincial N° 9087-Ordenanza 32.747

ARTÍCULO 2º.- La infracción a lo determinado en el artículo 1º será de cuarenta juristas para la primera infracción y a partir de la segunda infracción las multas serán las dispuestas por el Artículo 10º de la ordenanza N° 32.747 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.